





México, D. F., a 27 de Octubre del 2015 OFICIO N° DAO/DGSU/DPCMA/A/126/2015 ASUNTO: DERRIBO DE UN ÁRBOL SECO

EN VÍA PÚBLICA FOLIO: 102015-274973

C. JOSE L. AMEZAGA HUERTA COORDINADOR DE PARQUES Y JARDINES PRESENTE

ORREGÓN

En atención a la solicitud del C. Javier Trillanes Carmona, ingresada a este Órgano Político Administrativo a través del Centro de Atención Ciudadana mediante Folio: 102015-274973 donde solicita la tala de un árbol seco ubicado en, de lesta Delegación.

Por lo que el día 21 de Octubre del 2015, personal adscrito a esta Dirección, se constituyó en el lugar señalado en la solicitud con el objeto de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente para dictaminar sobre el individuo arbóreo solicitado.

Así como a lo estipulado en el artículo 118 párrafo cuarto de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, se realizó el Dictamen Técnico del arbolado solicitado determinándose, el derribo de un árbol seco de nombre común hule, por lo que queda sujeto a lo estipulado en los numerales 7., 7.2., 7.4., 7.4.1., y 7.4.1.1., de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2012.

DICTAMEN TECNICO DE ARBOLADO

No.	ESPECIE / NOMBRE COMUN	DOMICILIO	UBICACION	ALTURA MT	DAP CM	DIAMETRO DE COPA MT.	CONDICION GENERAL	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	HULE Ficus elástica		Vía pública	12	80		Seco		Derribo	Árbol muerto en pie descortezado con sistema radicular expuesto





Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Tolteca, C.P. 01150
Correo: delegado@dao.df.gob.mx Página web: www.dao.gob.mx
Tels.: 5273 6653

Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado.





Delegación Álvaro Obregón Dirección General de Servicios Urbanos Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente



Derivado de lo anterior se le instruye que de acuerdo su programación, se realice el derribo de un árbol seco de nombre común hule que se yergue en vía pública ubicado en

de esta Delegación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 87, 88, 89 y 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, debiendo apegarse; en lo señalado en la Norma Ambiental NADF-001-RNAT-2012, expedida por la Secretaría del Medio Ambiente; observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (no afectar a vecinos, vialidades y bienes de uso público, etc.).

Sin otro particular, quedo de usted.

A U T O R I Z O
EL DIRECTOR DE PRESERVACIÓN
Y CONSEVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

JOSE ESPINOZA AYALA

C.c.c.e.p. María Antonieta Hidalgo Torres.- Jefa Delegacional (jefatura.gestion@dao.gob.mx)
Dirección General de Servicios Urbanos (urbanos.gestion@dao.gob.mx)
José Espinoza Ayala.- Director de Preservación y Conservación del Medio ambiente
Oficina de arbolado

JEA/dsz/sivy



